

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (primera y segunda plazas) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio.**

Se convoca para la práctica del primer ejercicio del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (primera y segunda plazas) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a los señores opositores que efectuaron su presentación el día 26 de noviembre de 1968, para que comparezcan el día 1 de julio próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), ante este Tribunal.

Madrid, 11 de junio de 1970.—El Presidente del Tribunal, Isidoro Martín Martínez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Taquimecanógrafos de segunda del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.**

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Taquimecanógrafos de segunda.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 8 de diciembre de 1965 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968 para cubrir dichas plazas, con arreglo a las siguientes

### FASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan concurso-oposición para proveer cinco plazas de Taquimecanógrafos de segunda en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones provinciales, dotadas del sueldo y emolumentos que figuran en los presupuestos generales del Servicio.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición.

#### 1.3. Ejercicios de la fase de oposición.

Ejercicio A.—Escrito, sobre cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de terminar el plazo para la presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Bachiller Elemental.

Constará de las dos pruebas siguientes:

Prueba primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de cultura general que se publica en esta Resolución.

Prueba segunda.—Redactar en el plazo máximo de una hora, un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante.

Ejercicio B.—Ortografía: Consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

Ejercicio C.—Mecanografía: Que constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera.—Copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el máximo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

Prueba segunda.—Confeción mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Para la realización de este ejercicio, los concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente,

siempre y cuando el tamaño del carro no sea inferior a 120 espacios, a fin de poder ejecutar correctamente la prueba del cuadro estadístico, en papel tamaño folio.

Ejercicio D.—Taquigrafía: Tomar taquígraficamente y traducir a mano un texto elegido por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, y la traducción se efectuará en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán juntamente con la traducción las cuartillas taquígráficas anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Ejercicio E.—Organización administrativa: Consistirá en exponer por escrito en el tiempo máximo de una hora un tema sacado a la suerte entre los que componen el temario que se publica en la presente Resolución.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

#### 1.4. Fase del concurso

Se considerarán méritos del concurso los siguientes:

- Poser título de Bachiller Elemental, Superior o de Universidad Laboral.
- Servicios prestados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- Servicios prestados a la Administración del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para poder tomar parte en el presente concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de aspirantes femeninas haber cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo.

#### 3. Solicitud.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se inserta en esta convocatoria, haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse en el caso de superar las pruebas selectivas a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Valazquez, número 147, Madrid.

3.3. El plazo para la presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio o lugares a que hace referencia el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

3.6. El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas. Dicho importe podrá ingresarse directamente en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o enviarse por giro postal o telegráfico.

3.7. A la instancia deberá acompañarse dos fotografías tamaño carnet y documentación justificativa de los méritos alegados.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional los interesados podrán interponer reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente del de la publicación.